



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 226.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memorándum N° 24, de fecha 11 de enero de 2023, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 11 de enero de 2023, que solicita fondo a rendir para "Compra de ayudas sociales no convenidas"; Memorándum N° 120, de fecha 16 de enero de 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario, quien solicita decretar el fondo a rendir (Caja Chica) para la compra de ayudas sociales a personas naturales.



DECRETO:

1.- Otórguese, **Fondo a Rendir Renovable** a doña **María del Pilar Zagal Chávez**, Directora de Desarrollo Comunitario, por la suma de **\$ 900.000.- (Novecientos mil pesos)**, por concepto de **Caja Chica**, los que se destinarán para compra de ayudas sociales a personas naturales, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Cta. Solicitud Fondo	Nombre	Cta. Imputac. Gasto	Cta. Bancaria utilizar
114.03.03	Dideco	215.24.01.007	19561971

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.03**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jrp
Dist:

- Control
- Deportes
- Adm. Municipal
- DAF